

**APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN LA INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO
EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ DE ACUERDO A LA LEY ESTATUTARIA
1618 DE 2013.**

MANUEL FERNANDO ROBAYO URQUIJO

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y
CONTABLES
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
FACATATIVÁ
2019**

**APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN LA INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ DE ACUERDO A LA LEY
ESTATUTARIA 1618 DE 2013.**

MANUEL FERNANDO ROBAYO URQUIJO

INFORME DE TÉCNICO DE PASANTÍA

ASESOR:

FRANCISCO JAVIER ZIPASUCA QUEMBA

**Magister en Ciencias de la Educación
Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas
Teólogo**

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y
CONTABLES
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
FACATATIVÁ
2019**

NOTA DE ACEPTACIÓN

Director

Firma de jurado

Firma de jurado

Facatativá, noviembre 2019

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a:

En primer lugar, a mis padres Nadia y William, que durante todos los años de acompañamiento han hecho un gran más esfuerzo por brindarme un ejemplar de vida, conocimientos y valores de grandeza, respeto y dedicación; por el amor otorgado en cada paso que doy, haciendo en mí una mejor persona llena de sueños y metas.

En segundo lugar, a Diana, mi hermana y consejera, en la cual deposite en varias ocasiones su sabiduría para la toma de decisiones y afrontar con madurez las situaciones difíciles a lo largo de la carrera universitaria, a ella y a mis padres que conocieron en mayor parte el proceso.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Cundinamarca Extensión Facatativá y la Secretaria de Gobierno quienes por su formación profesional dieron asesoría a mi proceso académico y desarrollo de mi proyecto de grado.

A Angélica Camacho, por brindar apoyo, asesoría, confianza y correcciones en el proceso de la implementación de la Política Pública del Municipio, por sus sabias palabras, anécdotas laborales las cuales servirán para ser mejor profesional y personalmente.

CONTENIDO

RESÚMEN.....	11
1. INTRODUCCIÓN.....	12
2. JUSTIFICACIÓN.....	13
3. OBJETIVO GENERAL.....	14
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
4. MARCO DE REFERENCIA	15
4.1 MARCO TEÓRICO	15
4.2 MARCO CONCEPTUAL.....	18
4.3 MARCO INSTITUCIONAL.....	20
4.4 MARCO LEGAL.....	22
5. METODOLOGÍA	24
6. COMPETENCIAS DESARROLLADAS.....	25
7. RESULTADOS	26
7.1 CARACTERIZAR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INSCRITAS EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.....	26
7.2 REALIZAR UN PLAN DE ACCIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA GENERAR LAS ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PARTIR DE LA CARACTERIZACIÓN.....	31
7.3 PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA DE LA CONTRALORÍA EN EL PROGRAMA “YO SOY MUNICIPIO INCLUYENTE”	32
8. CONCLUSIONES	37
RECOMENDACIONES	38
BIBLIOGRAFÍA	39
ANEXOS.....	41

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Caracterización. sexo y rango de edad	27
Tabla 2. Caracterización. sexo, según nivel educativo alcanzado.....	28
Tabla 3. Caracterización grupos de edad, según categorías de discapacidad	29
Tabla 4. Caracterización. sexo, según tipo de rehabilitación.....	30
Tabla 5. Plan de acción	31
Tabla 6. Empresas con vinculación laboral activa	36

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Organigrama Alcaldía de Facatativá	21
Ilustración 2. Oficina de atención a personas con discapacidad	32
Ilustración 3. Despacho de la alcaldía.....	33
Ilustración 4. Capacitaciones con docentes sordomudos.....	34
Ilustración 5. Recuperación del espacio público.....	35

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Acuerdo N. 015	41
Anexo 2. Certificados laborales	44

TÍTULO

Apoyo al cumplimiento de la política pública en la inclusión de personas con discapacidad en la secretaria de gobierno el municipio de Facatativá de acuerdo con la ley estatutaria 1618 de 2013.

RESUMEN

La conceptualización de discapacidad bajo la Ley estatutaria 1618 de 2013, estipula el goce pleno de derechos implementándolo en el municipio de Facatativá, describiendo brevemente el problema y los modelos que han soportado la discapacidad, introduciendo componentes de las ciencias jurídicas que ayudaron en el desarrollo de la política y evidenciar la inclusión.

En el desarrollo se mostraron algunos de los marcos jurídicos nacionales sobre el problema de los derechos de las personas en condición de discapacidad.

En la Secretaria de Gobierno, la Política Pública en inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Facatativá Cundinamarca, se apoyó a partir de una caracterización realizada a 50 personas en condición de discapacidad y un plan de acción propuesto en el desarrollo del aprendizaje académico-laboral.

La conceptualización de discapacidad esta dada bajo la Ley Estatutaria 1618 de 2013, brindando el goce pleno de los derechos implementándolos en el Municipio de Facatativá, describiendo brevemente el problema y los modelos que soportan la discapacidad apoyadas en componentes jurídicos las cuales ayudaron al desarrollo de la implementación de la política pública evidenciando inclusión.

En la Secretaria de Gobierno, la Política Pública en inclusión de Personas con Discapacidad de Facatativá, se apoyó a partir de una caracterización realizada a 50 personas y un plan de acción propuesto en el desarrollo del aprendizaje académico-laboral.

Palabras claves

Persona con Discapacidad, Política Pública, Gestión, Inclusión, plan de acción.

1. INTRODUCCIÓN

En el Municipio de Facatativá, la transición e implementación de la política pública mostró deterioro social y escasas de oportunidades en personas en condición de discapacidad, Ley estatutaria 1618 de 2013 hizo evidenciar por medio del Comité de Discapacidad la necesidad del cumplimiento e implementación, estableciendo el goce de los derechos e inclusión de personas discapacitadas, bajo la aplicación y consecución de la normatividad para la inclusión efectiva en el ámbito laboral y social de las Personas con Discapacidad.

La caracterización de la población discapacitada soportó la adopción de la normatividad en las empresas y entes educativos, mejorando la calidad de vida y la inclusión social; apoyados en los programas que se ejecutaron con la Secretaria de Gobierno.

El marco teórico encaminó la normatividad de la ley estatutaria, el cual, hizo la ruta de ejecución del plan de acción en las mesas desarrolladas por cada participante del comité de discapacitados; los resultados enfrentaron cambios positivos a las inconformidades por parte del comité de discapacidad, generando inclusión laboral y participación social en actividades culturales e integrativas generadas por la Secretaria de Gobierno.

La participación del concurso **“YO SOY MUNICIPIO INCLUYENTE”**, el cual fue gestionado, hizo notar en el Municipio la gestión del desarrollo social en la inclusión de personas con discapacidad basadas en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, notando cambios por parte de los gestores y aceptando las evidencias por parte de la población discapacitada.

2. JUSTIFICACIÓN

La política pública es parte integral del bienestar de los ciudadanos tal como lo expone la definición de la Ley estatutaria 1618 (2013): “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.

En consecuencia, la política puede verse afectada por factores que tienen que tratarse mediante estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, seguimiento y recuperación que impliquen a todo el Gobierno.

Partiendo de lo anterior, el Plan de Acción sobre las personas con discapacidad que se entregó a la secretaria de gobierno, tuvo como objetivo orientar la necesidad de crear servicios, políticas, leyes, planes, estrategias y programas que protejan, promuevan y respeten los derechos de las personas en condición de discapacidad centrándose en estados de bienestar para que el individuo trabaje de forma productiva y fructífera y aporte a su comunidad desde la inclusión.

Para dar cumplimiento al mismo se apoyó por medio del Plan de Acción, adelantando en la Secretaria de Gobierno un direccionamiento de promover la salud y el bienestar de la población discapacitada.

Con base a esto, se aplicó la Primera caracterización, en donde se identificó las discapacidades en las cuales se puede promover la inclusión laboral, se exigió el monitoreo permanente de las condiciones en las que se encuentra las personas en condición de discapacidad por medio de estrategias de promoción y prevención de la salud en el Municipio.

3. OBJETIVO GENERAL

Apoyar el cumplimiento de la política pública en la inclusión de personas con discapacidad en la Secretaria de Gobierno el Municipio de Facatativá de acuerdo con la Ley estatutaria 1618 de 2013.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Caracterizar la población de la Secretaria de Salud, pertenecientes al programa de discapacidad con el fin de establecer el punto de partida en el cumplimiento de la Política Pública en el Municipio de Facatativá.

Realizar un plan de acción en la Secretaria de Gobierno, para generar actividades de inclusión en personas con discapacidad a partir de la caracterización.

Participar de la convocatoria de la Contraloría en el programa **“YO SOY MUNICIPIO INCLUYENTE”**.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO TEÓRICO

Según Vargas (2007) contempla las definiciones y el desarrollo de las políticas públicas desde la administración pública, introduciendo la gestión, como estructura organizacional encabezada en combinar recursos humanos, financieros, tecnológicos, normativos para desarrollar políticas, con la idea de atender los problemas de los ciudadanos promoviendo una sociedad participativa y mejorando la calidad de vida.

Las políticas públicas son un gran conjunto de objetivos estratégicos generados en el gobierno para reparar problemas que en algún momento presentan los ciudadanos, donde el propio gobierno los relaciona como prioridad (Manuel Tamayo, 2003)

Las políticas públicas se entienden como el desarrollo de un problema dentro de un proceso de gobierno, que, por su importancia, y seguimiento evaluativo recibe atención mitigando las variables del problema.

Estas se deben establecer dentro de un marco apoyado en el bien común de toda una comunidad teniendo en cuenta el servicio, transparencia y responsabilidad.

Las políticas públicas son de carácter cíclico, donde en la intervención por parte del gobierno, se evalúan los efectos en su implementación, observando si se ha implementado y si esta permanece se cuestiona si es necesario seguir actuando; en caso de ser persistente la problemática se da lugar al proceso de formulación de planes alternativos.

Por ende, la definición de los problemas públicos son la primera fase del ciclo de implementación de las políticas públicas, en el cual se pretende interaccionar

con los principales actores con algún tipo de interés para así, notar cual es el punto de vista del problema.

Los soportes de las decisiones tomadas frente al problema se desarrollan mediante herramientas políticas, consultas, intervenciones, intercambios de información, mesas de diálogo, seguido de técnicas instrumentales, delimitando el problema; así, cuantificar los principales afectados, comprendiendo su gravedad.

La definición del problema es de suma importancia para la ejecución de las políticas públicas, esto para anticipar los efectos que trae consigo tal problemática, dado que, sin una identificación veraz, fracasará la implementación.

Teniendo en cuenta la existencia del problema, se establece un proceso de elaboración de la política pública para generar soluciones idóneas; esta formulación incluye la proyección de metas y objetivos, buscando las mejores alternativas para cumplir con los objetivos planteados.

Estas tareas son ejecutadas desde los entes públicos, en el cual, la responsabilidad sobre las decisiones finales y el diseño de la política se establece desde el gobierno.

Una política requiere de normativas legales para llegar a ser pública, es decir, solo los participantes públicos pueden formular una política pública.

Las políticas empiezan su implementación a finales de los años sesenta, donde 20 años más tarde se conocen su máximo desarrollo. Hasta ese momento el análisis teórico y los casos estudiados se centraban solamente en la fase de formulación. Se ajustaba el concepto de política pública con la acogida de iniciativas, de modo que la implantación entendida como puesta en marcha de la

decisión, no formaba parte de la política, la implantación era una cuestión técnica sin importancia, que debían resolver los administradores profesionales.

La fase de evaluación es el último proceso de la implementación de una política pública, puesto que es cíclica es también la primera. El análisis de los resultados conduce a una revisión del estado del problema que puede dar lugar a una nueva política, a la continuación de la existente o a la terminación de esta.

La situación más común tras la evaluación es la introducción de variaciones en la política existente o la sucesión de esta por otra más adecuada al nuevo estado del problema.

En un sistema democrático, el gobierno tiene que rendir cuenta de sus actos, explicar sus decisiones a los ciudadanos, presentar los logros alcanzados las distintas áreas en las que interviene y legitimidad con resultados (Vargas Arevalo, Cidar, 2007).

Frente al desarrollo de las políticas públicas, en Colombia está reglamentada bajo la Ley Estatutaria 1618 de 2013, estableciendo como objetivo la disposición para dar garantía a los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas”. (Ministerio de Salud, 2013)

La Ley refleja la fuerte influencia en el modelo social, en el cual entiende la discapacidad, como el reflejo de las interacciones de las diferencias corporales que presentan las personas, sustentadas en las actitudes físicas y comunicativas halladas en el entorno. Consagran de igual manera, las ejecuciones que se deben hacer frente a las personas en condición de discapacidad, mostrando los posibles escenarios donde bien está planteado las adaptaciones para lograrlo.

Al hacer consiguiente a las normativas dadas por la constitución política de Colombia (Artículo 93), la convención posee fuerzas de Ley constitucional,

brindando la ratificación del Estado colombiano comprometido en materializar las oportunidades de la población discapacitada, eliminación así la discriminación.

Las responsabilidades del avance de esta Ley consignan los actores fundamentales para su ejecución y cumplimiento sobre las relaciones políticas, acciones y programas destinados a dar notoriedad al acompañamiento en las familias más vulnerables, proyectando la rehabilitación, la salud, la educación, a la protección social, al trabajo, al acceso y accesibilidad, al transporte, a la vivienda, a la cultura y al acceso a la justicia, entre otros.

4.2 MARCO CONCEPTUAL

El desarrollo de cada organización está dado por parámetros conceptuales encaminados al cumplimiento de objetivos, en la secretaria de gobierno, las conceptualizaciones son las promotoras de la veracidad, responsabilidad y ejecución en la entrega de resultados frente a la comunidad de Facatativá.

Discapacidad: Son aquellas personas con limitaciones o barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en una comunidad, gozando derechos en igual de condiciones con los demás (Secretaria de Gobierno, 2018).

Las discapacidades no son sinónimo de ejecutar una labor, trabajo u oficio, todo está en la mente.

Política Pública: Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia donde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y como se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales (Secretaria de Gobierno, 2018).

Gestión: Obtener beneficios, consiguiendo que las cosas se ejecuten a través de otras personas (Alcaldía de Facatativá, 2018), estableciendo nuevos planes y cumpliendo con los objetivos.

Acción: Derecho subjetivo público que tienen todos los ciudadanos para acudir ante las autoridades judiciales o administrativas para garantizar la preservación de un derecho. Proceso de control interno disciplinario, proceso verbal (Secretaría de Gobierno, 2016).

Indicador: Se le llama indicador a cualquier objeto o persona que se encargue de mostrar, señalar o describir las características de un ente externo a su persona (Secretaría de Gobierno, 2016), midiendo el desempeño organizacional para una evidencia de la implementación en curso.

Inclusión: Expresa el adecuado acceso a bienes y servicios, procesos de elección colectiva, la garantía plena de los derechos de los ciudadanos y la eliminación de toda práctica que conlleve a marginación y segregación de cualquier tipo. Este proceso permite acceder a todos los espacios sociales, culturales, políticos y económicos en igualdad de oportunidades (Secretaría de Gobierno, 2018).

4.3 MARCO INSTITUCIONAL

La Secretaria de Gobierno de Facatativá es la encargada de regular las normativas políticas del gobierno en la sociedad, brindando apoyo y acompañamiento a la sociedad, en especial a las más vulnerables, promoviendo la convivencia pacífica, derechos humanos, la seguridad ciudadana y el orden público; la prevención y atención de emergencias.

Dentro del desarrollo de la gestión se mantuvo un proceso administrativo enfocado a la implementación de la política pública del municipio bajo la secretaria técnica de la oficina de gobierno, ejecutando informes y actas de las diferentes actividades.

El enfoque asistencial que plantea la secretaria de gobierno para el sistema SAC (unidad de atención al usuario), en la plataforma se rige a partir de la documentación que plantea el Gobierno como tal, involucrando requerimientos importantes para el desarrollo de la razón de ser de la secretaria de gobierno, tramitando documentos que generan capacitación en la formación técnico-laboral.

Misión

Liderar la administración municipal de manera gerencial e incluyente, adoptando e implementando políticas públicas que aseguren la democracia participativa y generen condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la población Facatativá (Alcaldía Municipal de Facatativá, 2018).

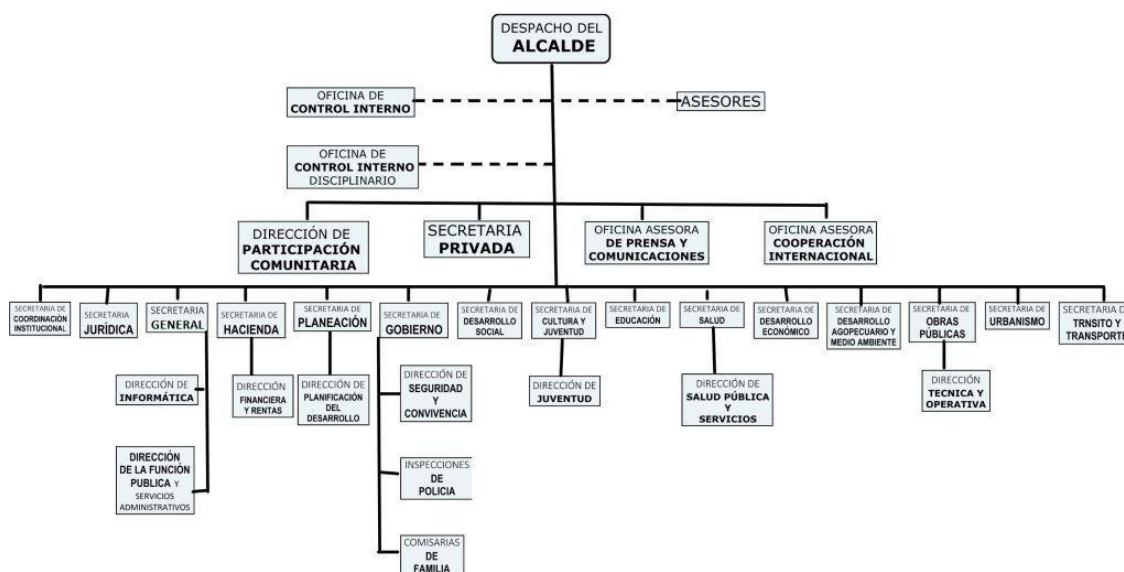
Visión

Facatativá como polo de desarrollo regional se consolidarán en el año 2027 en una ciudad moderna, competitiva y sustentable, reconocida como referente

turístico, histórico y cultural, en armonía ambiental, económica y social para asegurar la sostenibilidad de las generaciones futuras. Preparada para un entorno internacional, conforme a la importancia que presenta para la región, el país y el mundo (Alcaldía Municipal de Facatativá, 2018).

Organigrama

Ilustración 1. ORGANIGRAMA ALCALDIA DE FACATATIVA



Fuente: (Alcaldía Municipal de Facatativá, 2018)

Las funciones de la secretaria de gobierno están relacionadas con la Alcaldía, puesto que desde el despacho del alcalde se toman las decisiones de impacto en el municipio; la secretaria de gobierno es la encargada de la convivencia y seguridad de la comunidad, permitiendo un desarrollo organizacional apoyándose de todas las secretarías.

La función principal del desarrollo de la implementación de la política pública se realiza a través de una secretaria técnica que aún no se refleja en el organigrama. Pues bien es ella, la encargada de gestionar el cumplimiento de todas las secretarías, fundamentadas desde la Ley, llevando seguimiento de los avances de todas las mesas de trabajo realizadas durante el gobierno.

4.4 MARCO LEGAL

El gestor principal de la política pública en desarrollo, está dictaminada bajo normativos que amparan no solamente a personas en condición de discapacidad, también a toda aquella que esta dentro del rango del objetivo principal, gozar de una calidad de vida sin prejuicios articulada en una sociedad empática e incluyente.

Ley 1145 del 10 de Julio de 2007. “Por la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones” (Ley N. 1145 , 2007).

En esta Ley se contempla la idea de la implementación de la política pública de discapacidad entre las entidades públicas de orden social.

Ley Estatutaria 1618 de 2013: es la que establece la disposición de las garantías del ejercicio de los derechos en las personas en condición de discapacidad (Ministerio de Salud, 2017).

Decreto 447 de 2010: Implementa la formación laboral a las personas en condiciones de discapacidad en el Distrito Capital en donde la Secretaria de Desarrollo Económico, en el Contexto del Sistema Distrital de Discapacidad y el Consejo Distrital de Discapacidad, dará los lineamientos para tal fin por lo que se realizara mediante convenios suscritos con entidades públicas o privadas que cumplan los requisitos contractuales establecidos por la normatividad (Alcaldia de Bogotá, 2017).

Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. Contemplada en el documento Conpes 166 de 2013, donde expresa la no discriminación de personas con discapacidad y la inclusión en el ámbito laboral (Ministerio de Salud, 2013).

Acuerdo 013 de 2011. “Por medio de la cual se adopta la política pública social de los derechos para las familias facatativeñas y sus integrantes con y sin

discapacidad, se determinan sus categorías y se dictan otras disposiciones” (Concejo Municipal de Facatativá, 2011).

Acuerdo 008 de 2011: “Por medio de la cual se modifica el acuerdo 020 de 2010 por el cual se establece el comité municipal de discapacidad y se dictan otras disposiciones” (Concejo Municipal de Facatativá, 2016).

Los acuerdos nombrados son encamidos a determinar los representantes y responsables del desarrollo de la política pública en gestión, cumpliendo los derechos establecidos en las normativas. En el municipio se hace el debido seguimiento a través de la secretaria de gobierno, apoyando las actividades organizadas y cumplimiento de estas.

5. METODOLOGÍA

El método implementado en la elaboración del presente informe es descriptivo, dado que toma información de la problemática existente en el municipio, teniendo en cuenta que dicha gestión “Las bases teóricas son el análisis sistemático y sintético de las principales teorías que explican el tema que estás investigando.” (Varas , 2010).

La metodología evidenció varios momentos que en el desarrollo correlacionaron objetivos de la política y la realidad del país, el primero se gestiona por medio de la caracterización de las personas con discapacidad usando fuente primarias, el segundo momento de la ejecución, recolección e implementación de documentación existente, con esta base de datos se realizó el plan de acción, listos para elaborar documentación propia, el tercer momento se origina como el resultado de integración de información obtenida, lista que apoya los propios soportes, llevó la a divulgación y socialización a la comunidad de los resultados.

Dentro del método utilizado, se ejecutó la gestión por medio de una caracterización a 50 personas en condición de discapacidad, a partir de fuentes primarias y secundarias las cuales sirven como base del análisis de resultados.

Durante el cumplimiento de la ley Estatutaria se delegan las normativas claras en la gestión de programas inclusivos, la secretaria de gobierno asignó un representante de los avances, en la cual, permitió convocatorias que generaban terminos y condiciones, obteniendo una elaboración de términos y condiciones.

6. COMPETENCIAS DESARROLLADAS

9.1 COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

Claridad de los procesos internos dentro de la Secretaría de Gobierno desarrollando participación administrativa profesional. Organizar y programar los procesos que, como administrador de empresas se obligan a dar cumplimiento y respuesta de resultados favorables.

9.2 COMPETENCIA CÓGNITIVA

Direccionar las actividades planeadas, teniendo en cuenta comunicación asertiva y efectiva para lograr los objetivos organizacionales de la Secretaría de Gobierno y del mismo proyecto.

9.3 COMPETENCIAS HUMANAS

Participar en las actividades, bajo control del profesionalismo, respeto, compromiso y desarrollo académico. Así pues, con la implementación de estas Actividades y competencias podremos apuntar a mejores resultados en los procesos de desarrollo social, haciendo uso de los diferentes conocimientos en gestión humana y comunicación organizacional.

7. RESULTADOS

7.1 CARACTERIZAR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INSCRITAS EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

De acuerdo con los aportes de la caracterización sobre las condiciones de prevalencia de los factores de cumplimiento establecidos en la normatividad y acompañados por la Secretaria de Gobierno, se evidenciaron factores de riesgo en la atención de la población con discapacidad.

El impacto social que se generó dentro de la población correspondió a la primera medición de los factores caracterizados, lo cual permitió a la organización presentar estándares de calidad bajo el SG-SST, el Sistema de Vigilancia y los indicadores que apuntan hacia la reducción de rotación de personal, prevención de la salud conduciendo a la productividad y motivación laboral, así como el reconocimiento a la labor que desempeñan la población discapacitada en la sociedad.

La caracterización que se documentó como resultado a partir de los lineamientos del Desarrollo humano en la que se buscaron estudios que permitieron identificar, explicar y comprender relaciones entre variables como la educación, el empleo, la vivienda, la salud, la seguridad, el medio ambiente y variables del bienestar psicosocial y, a la vez, buscó aproximarse a las dinámicas de los conflictos que emergen y convergen en la complejidad del desarrollo humano, las implicaciones éticas y la calidad de vida.

Teniendo en cuenta la gestión y labores que desempeñan las personas discapacitadas, la línea se ajusta a la seguridad y salud en el trabajo establecido en la Ley, optimizando su calidad de vida e integridad física y mental.

Esto se desarrolló mediante la observación de la población en condición de discapacidad en los programas que se ejecutan desde la secretaria de salud del

municipio, cada persona nutre una base de datos, donde encabeza la caracterización de las principales problemáticas.

TABLA 1. CARACTERIZACIÓN, SEXO Y RANGO DE EDAD.

Columna1	Hombre	Mujer
1. Menores de tres	1	1
2. de 3 a 4	1	1
3. de 5 a 9	2	1
4. de 10 a 14	6	
5. de 15 a 19	2	2
6. de 20 a 24	5	2
7. de 25 a 29	3	3
8. de 30 a 34	2	1
9. de 35 a 39	2	3
10. de 40 a 44		1
11. de 45 a 49	1	2
12. de 50 a 54	3	2
13. de 55 a 59		
14. de 60 a 64		1
15. de 65 a 69		
16. de 70 a 74		1
17. de 75 a 79		2
19. de 85 y mas		
Total: 50	27	23

Fuente: Elaboración Propia.

Esta tabla refleja un índice influyente en la población masculina, con un 12% con edades entre los 10 y los 14 de los 50 registrados dentro del programa de discapacidad. Las personas involucradas en estas edades han sido parte del desarrollo educativo generado desde el plan de acción.

Se espera que, las edades menores a los 24 años desarrollen sus capacidades al máximo en torno a la implementación de la política pública en el municipio.

TABLA 2. CARACTERIZACIÓN. SEXO, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO.

Nivel Educativo	Hombre	Mujer	Total
1.Población menor de tres años		2	2
2.Preescolar incompleto	7	2	9
5.Básica primaria incompleto	3	11	16
6.Básica primaria completo	2	2	6
7.Básica secundaria incompleto	4	2	9
8.Básica secundaria completo	3	1	4
9.Técnico o tecnológico incompleto			
10.Técnico o tecnológico completo	2		
11.Universitario incompleto	4		
12.Universitario completo		1	1
Ninguno	3	1	25
Sin Información			

Fuente: Elaboración Propia.

Del total de los caracterizados, la educación dentro de las personas en condición de discapacidad, ha generado en las instituciones mayor participación, haciendo notar que el 8% de los hombres está inscrito en entidades universitarias, y el 4% de los 50 identificados han culminado una formación técnica o tecnológica.

TABLA 3. CARACTERIZACIÓN. GRUPOS DE EDAD, SEGÚN CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD.

Columna6	Grupos de Edad	Columna1	Columna2	Columna3	Columna4	Columna5
	1. de 0 a 4	2. de 5 a 9	3. de 10 a 14	4. de 15 a 44	5. de 45 a 59	7. Sin Información
1. Movilidad				19		
10. Enanismo	1					2
11. No la sabe nombrar						
12. Múltiple		5				
2. Sensorial Auditiva			2	2		
3. Sensorial Visual		2				
5. Sistémica		3		1	1	
6. Mental Cognitivo		1	1	1		
7. Mental Psicosocial			2		2	
8. Voz y Habla.		3	2			
-Sin Información						
Total: 50						

Fuente: Elaboración Propia.

En la gráfica muestra las condiciones que tiene la población, evidenciando mayores datos en las personas de discapacidad móvil, con un porcentaje del 38% dentro de la caracterización, con edades entre los 15 a los 44 años.

TABLA 4. CARACTERIZACIÓN. SEXO, SEGÚN TIPO DE REHABILITACIÓN

Nivel Educativo	Hombre	Mujer	Total
1.Población menor de tres años		2	2
2.Preescolar incompleto	7	2	9
5.Básica primaria incompleto	3	11	16
6.Básica primaria completo	2	2	6
7.Básica secundaria incompleto	4	2	9
8.Básica secundaria completo	3	1	4
9.Técnico o tecnológico incompleto			
10.Técnico o tecnológico completo	2		
11.Universitario incompleto	4		
12.Universitario completo		1	1
Ninguno	3	1	25
Sin Información			

Fuente: Elaboración Propia.

A partir del desarrollo de las mesas de trabajo, se estableció que la población discapacitada enfrenta evoluciones frente a la política, puesto que, las actividades de rehabilitación generan inclusión en el municipio con un 12%, ellos está en fisioterapias colaborativas de la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Salud.

7.2 REALIZAR UN PLAN DE ACCIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA GENERAR LAS ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PARTIR DE LA CARACTERIZACIÓN.

La caracterización ayuda a fomentar la inclusión, con ello, el plan de desarrollo estratégico se entregó al ente la población en condición de discapacidad de Facatativá, a continuación, se muestra el plan de acción planteado por parte del gestión en la Secretaria de Gobierno:

TABLA 5. PLAN DE ACCIÓN.

SECRETARIA DE GOBIERNO							
LINEAS ESTRATEGICAS DE ACCION	ACTIVIDADES	METAS	INDICADORES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	CORRESPONSABLE	avances primer semestre 2019
Disminucion de las barreras de acceso del espacio publico y los diferentes escenarios y beneficios de la vida social de la poblacion en condicion de discapacidad	* Coordinar los encuentros entre la poblacion discapacidad, policia nacional a fin de sencibilizar los derechos de movilidad que tiene esta poblacion con relacion al espacio publico	Una (1) reunion	No.de personas con discapacidad asistentes / No. De personas con discapacidad convocados	01/02/2019 Hasta 31/12/2019	Manuel Robayo	Manuel Robayo Secretaria de Desarrollo Social- Comité de Discapacidad- Policia Nacional (Convivencia Ciudadana)	Se abren mesas de trabajo, con cada uno de los integrantes del Comité de Discapacidad, adelantando los procesos de cumplimiento de la Política Pública.
	* Coordinar actividad pedagogica con la policia nacional	Una (1) actividad	No. De actividad realizada / No. De actividad prgramada	01/02/2019 Hasta 31/12/2019	Manuel Robayo		Se ejecutan capacitaciones con la Policía y los funcionarios de la Secretaría de Gobierno.
	* Seguimiento al avance de recuperacion de espacio publico para la movilidad de las personas con discapacidad	Un (1) Seguimiento	1 seguimiento	01/02/2019 Hasta 31/12/2019	Manuel Robayo	La Policía hace recuperación del espacio público, en acompañamiento de la Secretaría de Gobierno.	

Fuente: Elaboración Propia.

Esta figura muestra las actividades contempladas para el mejoramiento e implementación de la política pública, se evidencian las metas por cada actividad y sus respectivos responsables.

Se contempla todas las estrategias fundamentales para ejecutar la normatividad, bajo el acompañamiento de la secretaria de gobierno y el comité de discapacidad. En ella se planteó la sencibilización por parte de los entes gubernamentales participantes en la transición, teniendo en cuenta la recuperación del espacio público y las capacitaciones que se generaron para dar cumplimiento de la normatividad.

7.3 PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA DE LA CONTRALORÍA EN EL PROGRAMA “YO SOY MUNICIPIO INCLUYENTE”.

ILUSTRACIÓN 2. Oficina de atención a personas con discapacidad.



Fuente: Elaboración Propia.

Participar del concurso generó cambios importantes en las instalaciones de la secretaria de gobierno, dado que en los puntos a evaluar, promovían el fácil acceso a las personas con discapacidad, ofreciendo una oficina que estuviese a disposición de la comunidad.

ILUSTRACIÓN 3. Despacho de la alcaldía.



Fuente: Elaboración Propia.

El despacho del Alcalde está a disposición de la comunidad facatativeña, el cual, es parte importante en la convocatoria. Si bien, los puntos importantes para el desarrollo de la política están arraigados desde la propia Alcaldía, desempeñando un buen desarrollo en la implementación.

ILUSTRACIÓN 4. Capacitaciones con docentes sordomudos.



Fuente: Elaboración Propia.

Las capacitaciones fueron fundamentales en la implementación de la política pública en Facatativá, con estos docentes, se apoyó el ejercicio del concurso, puesto que daba exigencia de la participación de profesionales en condición de discapacidad, para brindar ejemplo de lo que se pretendió con la ejecución de las actividades.

ILUSTRACIÓN 5. Recuperación del espacio público.



Fuente: Elaboración Propia.

La gráfica evidenció la recuperación del espacio público en el minucipio, a través del acompañamiento de la secretaria de gobierno, teniendo en cuenta que el documento de participación en el concurso promueve el libre tránsito de las personas con discapacidad del municipio.

La anterior implementación de política pública generó en el municipio participación inclusiones laborales importantes, en el cual, suman cada día valor en la sociedad, ejecutadas desde la ejecución de la pasantía.

La caracterización aprobó en el municipio a 36 personas en el ambito laboral, todas las empresas son importantes en el cuplimiento de la Ley, brindando oportunidades sin esepción alguna, en la siguiente gráfica se entregan las empresas que brindaron inclusión a la población en condición de discapacidad.

TABLA 6. Empresas con vinculación laboral activa.

EMPRESA DE VIGILANCIA	10 PCD
ADMINISTRACION MUNICIPAL	3 PCD
EMPRESA GREENPACK	7 PCD
HOSPITAL	3 PCD
COLCERAMICA	2 PCD
RENACER	4 PCD
COPTAXI	2 PCD
FLORES EL HATO	2 PCD
COLIBRE FLOWERS	1 PCD
HOGAR LA MILAGROSA	1 PCD
LITOGRAFIA	1 PCD

Fuente: Elaboración Propia.

El apoyo económico para la empresa Renacer este año, junto con la gobernación de Cundinamarca apoyó a 5 unidades productivas en cuidadores de personas discapacitadas.

Se inició un concurso: *SENA APRENDE RURAL* a 26 usuarios del centro Manuel González Correal y a 4 padres de familia. 174 docentes, funcionarios de la CAR participaron en procesos de sensibilización.

La secretaría de desarrollo social, cultura, tránsito y gobierno desarrollaron campañas de sensibilización #facatativaponteenmilugar, dirigidas a: comunidad en general, vendedores ambulantes y funcionarios de la administración municipal.

8. CONCLUSIONES

A partir de la implementación de la política pública en el municipio se logró que el 72% de las personas caracterizadas fueran contratadas por empresas del municipio que adoptaron la iniciativa de la Ley, uno de los factores determinantes para que las personas sean contratadas fue el tipo de discapacidad que tenían.

Si bien aquellos quienes estaban menos limitados por su condición fueron los principales favorecidos con dicha implementación.

Dentro de la ejecución, se obtuvieron avances importantes para clarificar las condiciones de la población en condición de discapacidad, desde el plan de desarrollo que se desarrolló.

Este plan, demostró ante el comité de discapacidad, que la implementación de la política en todas las instituciones públicas y privadas, se estuvieron desarrollando con toda la normatividad requerida para la misma, y que es un buen planteamiento para la ejecución de cualquier tarea que se llegará a presentar frente a la secretaria de gobierno.

La participación en la convocatoria de la Contraloría en Facatativá, cambió el aspecto social incluyente frente a los perfiles de personas en condición de discapacidad, logrando empleabilidad en empresas de vigilancia, servicios generales, litografías y, en la misma administración municipal.

RECOMENDACIONES

Se sugiere algunas recomendaciones con base en los resultados y las conclusiones que se llevó en el presente informe:

Prolongar los estudios del programa de caracterización teniendo en consideración la Ley Estatutaria 1618, brindando mejoras en el proceso de ejecución ya que, los profesionales participantes relacionaron un cambio drástico y, al no tener los datos actualizados podría generar inconformidades en los comités y en la población discapacitada para el cumplimiento de los avances de las mesas de trabajo.

Se recomienda actividades inclusivas de empresas que aún no son participes en el Municipio, proyectos que fomenten el desarrollo social en Facatativá, constancia en las capacitaciones de sensibilización con la población discapacitada, cuidadores, ciudadanos, empleadores, funcionarios públicos para generar un red humana inquebrantable.

Se sugiere exponer el desarrollo de esta política sobre todos los aspectos relacionados con la ejecución en el comité de discapacidad, puesto que al ser participes del concurso, el pensamiento negativo transforma el Municipio en una sociedad incluyente influyendo el cambio.

BIBLIOGRAFÍA

- Vargas Arevalo, Cidar. (2007). *Análisis de las Políticas Públicas*. Obtenido de Redalyc: <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942453011.pdf>
- Ministerio de Salud. (2013). *Ministerio de Salud*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf>
- Secretaria de Gobierno. (2018). Facatativá.
- Secretaria de Gobierno. (2018). Facatativá.
- Secretaria de Gobierno. (2016). Facatativá.
- Alcaldía de Facatativá. (2018). Facatativá.
- Secretaria de Gobierno. (2016). Facatativá.
- Secretaria de Gobierno. (2018). Facatativá.
- Alcaldía Municipal de Facatativá. (2018). Facatativá.
- Alcaldía Municipal de Facatativá. (2018). Facatativá.
- Alcaldía Municipal de Facatativá. (2018). Facatativá.
- Ministerio de Salud. (2017). Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf>
- Alcaldía de Bogotá. (2017). Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=25015>
- Ley N. 1145 . (2007). Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201145%20DE%202007.pdf
- Ministerio de Salud. (2013). Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-discapacidad-2013-2022.pdf>
- Concejo Municipal de Facatativá. (2011)., (pág. 7). Facatativá.
- Concejo Municipal de Facatativá. (2016)., (pág. 6). Facatativá.

Varas . (2010). *Inducción en la investigación*. Obtenido de Bases teóricas:
<http://florfanysantacruz.blogspot.com/2015/09/marco-teorico-bases-teoricas.html>

Manuel Tamayo. (2003). Análisis de las Políticas Públicas. *redaly.org*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942453011.pdf>

(s.f.).

ANEXOS

Anexo 1. Acuerdo N. 015

Más Concejo
Más Gobierno!



Acuerdo. Proyecto de Acuerdo N° 021 de 2018.

ACUERDO N.º 15 DE 2018
(21 DIC 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO 020 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2010”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 287, 311 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 136 DE 1994, LEY 769 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 0020 del 13 de octubre de 2010, “Por medio del cual se establece el Comité Municipal de Discapacidad, y se dictan otras disposiciones”, en su artículo Noveno establece:

El Comité Municipal de Discapacidad tendrá una Secretaría Técnica permanente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social o el ente que haga sus veces como dinamizador de la interlocución entre instancias.

Que la Ley 1145 de 2007, determina la constitución de los Comités Territoriales de Discapacidad, cuya función consiste en actuar como el nivel intermedio de concertación, asesoría, consolidación, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de la Discapacidad.

Que mediante la Ley 1145 de 2007, se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y mediante el artículo 3 de la ley 361 de 1997, se ordena la Creación del Comité de Discapacidad (CDD), en articulación con el Consejo Nacional y Comités Municipales de Discapacidad.

Que mediante la ley 1346 de 2008, se aprueba la “Convención de las Personas con Discapacidad” adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, con la que se busca promover, proteger y asegurar el goce pleno en condición de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior expidió el Decreto 2107 de 2016 mediante el cual se modificó el ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, el cual genero el cambio del Ministerio de Salud y Protección Social al Ministerio del Interior, bajo el siguiente articulado:

Artículo 1. Organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad. El Ministerio del Interior será el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad organizado por el



Corporación Concejo Municipal de Facatativá
Carrera 3 No. 5 - 65 Piso 2
Teléfono: 842 2029 / 890 1057
concejo@concejo-facatativa-cundinamarca.gov.co

1

Fuente: Secretaría de Gobierno



artículo 5 de la Ley 1145 de 2007, con todas las competencias y funciones que allí se establecen.

Parágrafo: Las funciones asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social, en calidad de instancia rectora del Sistema Nacional de Discapacidad en normas diferentes a la Ley 1145 de 2007, estarán a cargo del Ministerio del Interior.

Que mediante Circular externa CIR17-28OAJ-1400-20 expedida por el Ministerio del Interior emitió instrucciones administrativas y recomendaciones a las entidades de orden territorial para realizar el tránsito de la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad (SND) a nivel territorial a las Secretarías de Gobierno.

Que dentro de las acciones a asumir por parte de la Secretaria de Gobierno se encuentran: orientar a los diferentes actores involucrados en el tema de discapacidad, desde su nivel de participación y competencia, sobre la conformación y operatividad de los Comités Territoriales de Discapacidad y la importancia de estos dentro del Sistema Nacional de Discapacidad, reglamentado mediante Ley 1145 de 2007, "Por medio del cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones" y Resolución 3317 del 17 de Octubre de 2012, expedida por el Ministerio de Protección Social "Por medio de la cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.

Que teniendo en cuenta lo anterior se concluye que la Secretaria Técnica del Comité Municipal de Discapacidad debe ser asumida por la Secretaria de Gobierno toda vez que según lo Establece el Acuerdo No. 0020 del 13 de octubre de 2010, le corresponde coordinar con las instancias correspondientes, la promoción, difusión, protección y fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de Salud.

Que para la aplicabilidad de la Política Pública Social de Derechos para las Familias Facatativeñas y sus integrantes con y sin Discapacidad, adoptada mediante Acuerdo N°.013 del 30 de noviembre de 2011, esta debe ser transferida a la Secretaria de Gobierno Municipal, en lo concerniente a la Población en condición de Discapacidad.

Que con fundamento en lo anterior, el Honorable Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo Noveno al Acuerdo 0020 de 13 de octubre de 2010, el cual quedará así:

Artículo Noveno. El Comité Municipal de Discapacidad tendrá una Secretaria Técnica permanente a cargo de la Secretaria de Gobierno o el que haga sus veces como dinamizador de la interlocución entre las instancias



Acuerdo. Proyecto de Acuerdo N° 021 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Facatativá, a diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


HENRY ERNESTO SABOGAL BELLO
Presidente


ELMER ALFONSO PEÑA BELTRAN
Primer Vicepresidente


FRANK ALEXANDER TORRES SANCHEZ
Segundo Vicepresidente


VILMA ADELA CRUZ LANDINEZ
Secretaria General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA, **CERTIFICAN QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIÓ LOS DEBATES REGLAMENTARIOS: PRIMER DEBATE EN COMISIÓN: DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA: DICIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**


HENRY ERNESTO SABOGAL BELLO
Presidente


VILMA ADELA CRUZ LANDINEZ
Secretario General



Anexo 2. Certificados laborales



LA GERENCIACORPORATIVA DE TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA

COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
NIT: 900.460.759-9

CERTIFICA

Que el señor **SANDRA BIBIANA PINZON CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía número: 35.533.406 labora en nuestra empresa desde el 07 de Abril del 2016, con un contrato a término fijo inferior a un año desempeñando el cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD**, devengando un salario \$ 828.116 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS), más Auxilio de transporte por un valor de \$ 97.032 (NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS), más recargos y trabajo suplementarios por un valor de \$ 242.946 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) más auxilio extralegal de acuerdo al artículo 128 del CST por un valor de \$ 59.776 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS)

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de Mayo del año 2019.

Atentamente,


GUILLERMO MONTES SALAS
REPRESENTANTE LEGAL **Certificaciones laborales**

www.seguridadanubis.com
info@seguridadanubis.com
Calle 90 N° 60B 08 piso 3
PBX: 746 69 18
Bogotá, D.C.

Fuente: secretaria de desarrollo social



**LA GERENCIA CORPORATIVA DE TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA**

**COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
NIT: 900.460.759-9**

CERTIFICA


Que el señor **HARRY ALEJANDRO SARASTY AMAYA**, identificado con cedula de ciudadanía número: 11.437.422 labora en nuestra empresa desde el 16 de Abril del 2016, con un contrato a término fijo inferior a un año desempeñando el cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD**, devengando un salario \$ 828.116 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS), más Auxilio de transporte por un valor de \$ 97.032 (NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS), más recargos y trabajo suplementarios por un valor de \$ 242.946 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) más auxilio extralegal de acuerdo al artículo 128 del CST por un valor de \$ 59.776 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS)

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de Mayo del año 2019.

Atentamente,



**GUILLERMO MONTES SALAS
REPRESENTANTE LEGAL**



www.seguridadanubis.com
info@seguridadanubis.com
Calle 90 N° 60B 08 piso 3
PBX: 746 69 18
Bogotá, D.C.

Fuente: secretaria de desarrollo social